INDICE SISTEMATICO

SEGUNDA PARTE
RELACIONES PATERNO FILIALES

CAPITULO IX
FILIACION

Pág.

§ 1. Conceptos generales.

657. Introducción. — 658. Distintas clases de filiación. — 659. Evolución histórica de la condición jurídica de los hijos nacidos *extramatrimonium*. — 660-661. El Código Civil y las reformas posteriores 9

§ 2. Hijos nacidos de matrimonio.

662. Determinación de la maternidad. — 663 - 663-3. Determinación de la paternidad. — 664. Mujer que contrae nuevas nupcias. — 665. Prueba. — 667. Prueba negativa 15

A. Acción de reclamación de estado.

668 - 668 bis. Legitimación activa. — 669. Legitimación pasiva 20

B. Acciones de impugnación de estado.

670. Distintas acciones de impugnación. — 671-674 bis. Acción de negación de la paternidad. — 675-676. Acción de impugnación de la paternidad. — 677. Prueba previa de la verosimilitud de la demanda. — 678 - 678-1. Legitimación activa. — 679-680. Interdicción del marido. — 681-682. Contra quiénes debe dirigirse la acción. — 683. Impugnación de la maternidad. — 684. Supuesto de madre portadora. — 685. Prueba 22

Pág.

§ 3. Hijos nacidos fuera de matrimonio.

686. Su *status* legal: remisión. — 687. Cómo se acredita la filiación extramatrimonial 33

A. Reconocimiento voluntario.
688. Naturaleza. — 689. a) Confesión. — 690. b) Doble naturaleza: reconocimiento-admisión y confesión. — 691. c) Acto jurídico. — 692. d) Acto de poder. — 693. e) Acto declarativo. — 694. f) Nuestra opinión. — 695. Caracteres 35

1. *Los sujetos del reconocimiento.*
696-697. Sujeto activo. — 698-700. Capacidad. — 701. Sujeto pasivo. — 702. Supuesto del reconocimiento de un cónyuge por el otro o de los dos esposos por una sola persona. — 703. Hipótesis especiales. — 704. a) Personas por nacer. — 705. b) Hijo ya fallecido. — 706. Hijos adoptivos 40

2. *Forma.*
707. Disposición legal. — 708. Formas autorizadas: a) Declaración hecha ante el oficial del Registro Civil. — 709-711. b) Instrumento público o privado. — 712. c) Testamento. — 713. Forma intrínseca: reconocimiento incidental. — 714. Prohibición de mencionar el nombre del coprogenitor. — 715. Legislación comparada 46

3. *Efectos.*
716. Efecto sustancial del reconocimiento. —717. Eficacia *erga omnes*. — 718-719. Desde qué momento produce efectos. — 720. Caso del testamento 52

4. *Impugnación del reconocimiento.*
721-727. Nociones generales. — 723-726. Distintos casos de impugnación. — 727. Reconocimientos falsos o complacientes. — 728-731. Quiénes pueden impugnarlo. — 732. Términos de caducidad y prescripción. — 733. Prueba. — 734-735. Efectos de la sentencia. — 736. Retroactividad de la sentencia 55

5. *Reconocimientos superpuestos.*
737. Contradicción entre dos títulos de estado 63

B. Declaración judicial de la filiación.
738. Investigación de la paternidad. — 739. Caso de la mujer casada 65

1. *Posesión de estado.*
740. Concepto y elementos. — 741. Naturaleza jurídica: ¿equivale a un reconocimiento? — 742. Importancia jurídica. — 743-745. Prueba 66

Pág.

2. *Prueba de la filiación.*
745-1. La posesión de estado y el nexo biológico. — 745-2. Medios de prueba: principio general. — 745-3. La prueba biológica. — 745-4. Otros medios de prueba. — 745-5. a) Negativa del demandado a someterse a la prueba biológica. — 745-6. b) Imposibilidad de llevar a cabo la prueba biológica. — 745-7. c) Exhumación del cadáver. — 746. Hipótesis de concubinato. — 747. Prueba negativa. — 748-749. *Exceptio plurium concunbentium* 71

3. *La acción después de la muerte de los padres.*
750. Eliminación del requisito de la posesión de estado 77

4. *Necesidad de juicio ordinario.*
751. El principio 78

5. *A quiénes compete la acción.*
752. Quiénes tienen derecho a ejercerla. — 753. a) Por el hijo. — 754-755. b) Por los herederos del hijo. — 755 bis. Obligación del Ministerio Público de investigar la paternidad 78

6. *Contra quiénes se dirige.*
756. Personas que pueden ser demandadas 81

7. *Requisito previo para intentar la acción.*
757. Es necesario que no haya incompatibilidad con la filiación que se detenta 81

8. *Efectos de la sentencia.*
758. Título de estado. — 759. Cosa juzgada. — 760. Impugnación de la filiación. — 760-1. Indemnización del daño moral por la negativa a reconocer al hijo extramatrimonial. — 760-2. ¿Responden los padres por los daños genéticos producidos a sus hijos? 83

C. Legitimación: su supresión.
761. Concepto. — 762. Su supresión 87

CAPÍTULO X

ADOPCION

763-764. Concepto. — 765. Antecedentes históricos. — 766. Antecedentes nacionales. — 767. Legislación comparada 89

Pág.

§ 1. Los sujetos.

A. El adoptado.
768-769. Quiénes pueden ser adoptados. — 770. Adopción de los propios hijos extramatrimoniales. — 771. Adopción simultánea por más de un adoptante. — 771-1. Adopciones sucesivas. — 771-2. Adopción del hijo del cónyuge. — 772. Adopción de más de un menor 94

B. El adoptante.
773-778. Quiénes pueden adoptar. — 779-780. Consentimiento del cónyuge. — 781. Requisitos de la guarda. — 782. Acreditación de cualidades morales y medios de vida suficientes. — 783. Concubinato y adopción. — 784. Adopciones sucesivas 99

§ 2. Forma.

785. Intervención judicial. — 786. Juez competente. — 787-788. Partes en el juicio. — 789-789 bis. Procedimiento 106

§ 3. Distintas clases de adopción.

A. Adopción plena.

1. *Cuándo puede adoptarse plenamente.*
790-791. Principio general. — 792. Quiénes pueden ser adoptados en forma plena 112

2. *Efectos*
793-794 bis. Condición del adoptado pleno. — 795. Irrevocabilidad 114

B. Adopción simple.

1. *Cuándo procede.*
796. Facultad judicial 118

2. *Efectos.*
797. Condición del adoptado simple. — 798. Nombre. — 799. Ciudadanía argentina. — 800-801. Derechos sucesorios. — 802. Impedimentos matrimoniales. — 803. Acciones de filiación y legitimación 119

3. *Revocación.*
804-805. Cuándo procede. — 806. Intervención judicial. — 806 bis. Juez competente. — 807-808. Efectos. — 809. Muerte del adoptante o del adoptado durante el juicio de revocación 122

Pág.

C. Efectos de la sentencia.
810. Retroactividad. — 811. Adopción de amparo o integrante. — 812. Nulidad del matrimonio y divorcio de los adoptantes. — 813. a) Nulidad. — 814-815. b) Separación de cuerpos y divorcio 125

§ 4. Nulidad de la adopción.

816-817. Nulidad absoluta. — 818. Nulidad relativa. — 819. Plazos de prescripción. — 820. Inscripción en el Registro 128

§ 5. Adopción conferida en el extranjero.

821-822. Principio general y posibilidad de conversión de la adopción conferida en el extranjero 131

§ 6. Adopciones anteriores a la ley 19.134

823-824. Régimen legal 132

CAPITULO XI

PATRIA POTESTAD

§ 1. Nociones generales.

825-826. Evolución histórica. — 827. La legislación nacional. — 828. Los hijos extramatrimoniales. — 829. Caracteres de la patria potestad 133

§ 2. A quién corresponde la patria potestad.

830-832 bis. Hijos matrimoniales. — 833-834. Hijos extramatrimoniales. — 835-836. Caso de desacuerdo entre los padres. — 837. Desacuerdos reiterados. — 838-839-3. Casos en que se requiere el consentimiento expreso de ambos padres. — 839-4. Forma del consentimiento 137

§ 3. Derechos y deberes paterno-filiales.

840. Naturaleza 147

Pág.

A. Guarda.
841. Tenencia y vigilancia de menor. — 842. Daños a terceros hechos por los menores 148

B. Educación.
843. Dirección y formación moral del hijo. — 844. Instrucción escolar. — 845-846. Educación religiosa. — 847-848. Ingreso en órdenes religiosas. — 849. Elección de trabajo. — 850. Derecho de corrección. — 851. Deber de respeto y obediencia. — 852. Caso de separación de personas o de divorcio 148

C. Asistencia.
853. Alimentos: remisión. — 854. Asistencia moral y cuidados personales. — 855. Prestación de colaboración por el menor .. 156

D. Representación

1. *Representación extrajudicial.*
856. Carácter de la representación paterna. — 857. Casos en que el menor actúa por sí. — 858. Casos en que los padres necesitan la venia del hijo. — 859. Colisión entre los intereses de padres e hijo 157

2. *Representación judicial.*
860. Modo de actuación. — 861. Casos en que el menor puede actuar por sí. — 862. Pleitos entre padres e hijos 160

3. *Representación promiscua del Ministerio de Menores.*
863. El art. 59 Código Civil 163

E. Administración de los bienes.

864. Carácter de la administración paterna. — 865. Aplicación subsidiaria de las reglas del mandato. — 866-868. Quiénes tienen derecho a la administración. — 869. Caso en que se requiere inventario para entrar en posesión de la administración. — 870. Intervención del Ministerio de Menores. — 871. Rendición de cuentas 164

1. *Bienes sobre los cuales recae.*
872. Principio. — 873. Excepciones. — 874-875. ¿Puede el testador privar a los padres de la administración y usufructo de los bienes que integran la legítima de su hijo? 169

2. *Actos prohibidos.*
876. Distintos casos. — 877. a) Compra de bienes de los hijos. — 878. b) Constituirse en cesionario de créditos, derechos o acciones contra sus hijos. — 879. c) Partición privada de la herencia de los hijos. — 880. d) Fianzas. — 881. e) Contratos entre padres e hijos 172

Pág.

3. *Actos que requieren autorización judicial.*
882. Enumeración. — 883-885. a) Enajenar bienes de cualquier clase. — 886. b) Dinero de los menores. — 887. c) Enajenar ganados de cualquier especie que formen parte de establecimientos rurales. — 888. d) Gravar con derechos reales los bienes del menor. — 889. e) Transferir derechos reales. — 890. f) Hacer remisión de los derechos de sus hijos. — 891. g) Hacer transacciones de derechos litigiosos entre padres e hijos. — 892. h) Hacer transacciones de juicios entre sus hijos y terceros. — 893. i) Reconocer obligaciones. — 894. j) Contratar préstamos. — 895 k) Arrendamientos: remisión. — 896. Criterio para otorgar la autorización. — 897. Juez competente 175

4. *Actos que los padres pueden realizar libremente.*
899. Principio y aplicaciones. — 900. Arrendamientos 181

5. *Fin de la administración.*
901. Causas que le ponen término. — 902. Designación de tutor especial 183

F. Usufructo.

903. Concepto y fundamento. — 904. Naturaleza jurídica y caracteres. — 905. Comparación con el usufructo real. — 907. A quién corresponde el usufructo. — 908. a) Padres legítimos. — 909. b) Padres extramatrimoniales 184

1. *Bienes sobre los cuales recae.*
910. Principio. — 911-914. Excepciones. — 915. Usufructo de los bienes excluidos 189

2. *Cargas del usufructo.*
916. Concepto. — 917-924. Enumeración legal 191

3. *Derecho de los padres.*
925. Reglas generales. — 926. Usufructo sobre dinero y títulos 194

4. *Embargo del usufructo.*
927. Acreedores de los padres. — 928. Acreedores del hijo 196

5. *Cesación del usufructo.*
929. Principio y excepción. — 930-932. Omisión del inventario del art. 296. — 933. Padres extramatrimoniales que no hubieren reconocido voluntariamente a sus hijos 197

6. *Vinculación entre la administración y el usufructo.*
934-935. Asociación y disociación de estos derechos 199

Pág.

§ 4. Contralor del Estado.

936. La autoridad paterna y la intervención estatal 201

A. Organos de contralor.

937. Organos y funciones 202

1. *Asesor de Menores.*
938. Funciones judiciales. — 939. Criterio de actuación. — 940. Misión de la intervención del Asesor. — 941. Intervención del Ministerio Público en caso de hijos bajo patria potestad 202

2. *Servicio Nacional de Minoridad.*
942. Organización. — 943. Funciones 205

3. *El juez.*
944. Funciones 208

B. El Patronato.
945. Concepto. — 946. En qué casos quedan los menores bajo el patronato. — 947. Poderes inherentes al patronato 209

§ 5. Desmembramiento y fin de la patria potestad.

948. Distintas situaciones legales 210

A. Extinción *ipso jure.*
949-955. Causales 211

B. Privación de la patria potestad.
956-963. Causales. — 964-965. Quiénes pueden pedir la privación de la patria potestad. — 966. La privación de la patria potestad es revisable. — 967. Alimentos 213

C. Suspensión del ejercicio
968-972. Causales. — 973. Duración 222

D. Privación de la tenencia.
974-975. Concepto. — 976. Causales. — 977. Duración 224

E. Quién sucede en los poderes paternos.
978. Norma legal 225

Pág.

TERCERA PARTE

TUTELA Y CURATELA

CAPÍTULO XII

TUTELA Y CURATELA

979. Nociones generales y terminología 229

I

TUTELA

980. Concepto. — 981. Caracteres. — 982-985. Quiénes pueden ser tutores. — 986. Designación recaída en un incapaz ... 231

§ 1. Distintas categorías.

987. Distintas categorías 239

A. Tutela testamentaria.
988. Concepto. — 989-992. Quién puede hacer la designación. — 993-995. Designación hecha por los padres extramatrimoniales. — 996-997. Forma. — 998. Sólo tiene validez en caso de muerte. — 999. Designación hecha bajo condición. — 1000. Plazo. — 1001. Cláusulas prohibidas. — 1002. Caso en que se designen varios tutores. — 1003. Hijo desheredado. - 1004. Confirmación por el juez 239

B. Tutela legítima.
1005. Concepto. — 1006. Supresión del orden legal. — 1007. Hijos extramatrimoniales. — 1008. Tutela ejercida por el curador del padre. — 1009-1011. Menores expósitos o confiados a un establecimiento de beneficencia 246

C. Tutela dativa.
1012-1013. Concepto y criterio para hacer la designación. — 1014. Legislación comparada 249

D. Tutela especial.
1015. Concepto. — 1016-1022. Causales. — 1023. Designación. — 1024. Remuneración 250

Pág.

E. Discernimiento del cargo.
1025-1026. Requisito legal. — 1027. Juez competente. — 1028. Tutela otorgada por el juez incompetente. — 1029. Actos anteriores al discernimiento 256

§ 2. Derechos y deberes de los tutores.

1030. Naturaleza 259

A. Guarda.
1031. Tenencia y vigilancia del menor. — 1032. Responsabilidad por daños a terceros 259

B. Educación y alimentos.

1033. Reglas aplicables. — 1034. a) Fijación de la suma para educación y alimentos. — 1035. b) Pupilos indigentes. — 1036. c) Educación religiosa. — 1037. d) Ingreso en órdenes religiosas. — 1038-1039. e) Trabajo y profesión. — 1040. Derecho de corrección. — 1041. Deber de respeto y obediencia .. 260

C. Representación

1. *Representación extrajudicial.*
1042. Concepto. — 1043. Casos en que el menor actúa por sí . 263

2. *Representación judicial.*
1044. Principios generales. — 1045-1046. Casos en que el menor actúa por sí 265

D. Administración de los bienes.

1047. Criterio de actuación 266

1. *Formalidades previas: inventario y avalúo.*
1048. Fundamento. — 1049-1053. Inventario: forma y tiempo. — 1054-1055. Casos en que no es necesario. — 1056-1057. Créditos del tutor contra el pupilo. — 1058-1059. Efectos de la falta de inventario. — 1060. Avalúo: remisión 266

2. *Actos absolutamente prohibidos.*
1061-1070. Enumeración legal. — 1071-1072. Carácter de la nulidad 271

3. *Actos que requieren autorización judicial.*
1073. Enumeración. — 1074-1076. a) Venta de inmuebles. — 1077. b) Venta de muebles. — 1078. c) Permuta. — 1079. d) Constitución de derechos reales sobre muebles o inmuebles. — 1080. e) División de condominio. — 1081. f) Partición. — 1082. g) Disposición de dinero y rentas públicas. — 1083. h) Ganados. — 1084. i) Deudas. — 1085. j) Gastos extraordinarios. — 1086. k) Aceptación o repudio de herencia, donación o legado. — 1087. — l) Transacciones y compromisos. — 1088. ll) Compra de bienes. — 1089. m) Préstamos a favor del menor. — 1090. n) Arrendamientos. — 1091. ñ) Remisión de créditos. — 1092. o) Actos en que tenga interés un pariente o socio del tutor. — 1093. p) Continuación o cesación de establecimientos comerciales. — 1094. q) Préstamos. — 1095. r) Derechos intelectuales. — 1096-1097. rr) Acciones judiciales 276

4. *Actos que los tutores pueden realizar libremente.*
1098. Principio y aplicaciones 288

5. *Deberes del tutor.*
1099. Reglas legales 289

6. *Rendición de cuentas.*
1100. Carácter de la obligación. — 1101. Quiénes deben rendirlas. — 1102. Quiénes pueden exigirlas. — 1103. Oportunidad en que deben rendirse. — 1104-1105. Forma. — 1106. Término. — 1107-1108. Gastos debidamente hechos que no redundaron en beneficios del menor. — 1109-1110. Cuentas deficientemente rendidas. — 1111-1116. Convenios sobre rendición de cuentas. — 1117-1118. Saldo de cuentas. — 1119-1120. Gastos de la rendición de cuentas. — 1121. Efectos de la aprobación. — 1122. Entrega de los bienes. — 1123-1124. Prescripción 291

E. Responsabilidad del tutor.
1125-1126. Respecto de los pupilos. — 1127. Respecto de terceros 302

F. Retribución.
1128. En principio, la tutela es gratuita. — 1129-1132. Cómo se fija la décima. — 1133. Trabajos extraordinarios. — 1134. a) Honorarios por trabajos judiciales. — 1135. Otros trabajos extraordinarios. — 1136. Insuficiencia de las rentas del pupilo. — 1137. Legado remuneratorio. — 1138-1139. Renuncia a la décima. — 1140-1141. Pérdida de la décima. — 1142. Tutela especial: remisión. — 1143. Legislación comparada 304

§ 3. Contralor del Estado.

1144. Organos de contralor: remisión. — 1145-1149. Juez competente. — 1150-1151. Legislación comparada 314

§ 4. Fin de la tutela.

1152. Diferentes causas 319

Pág.

A. Causales inimputables al tutor.
1153. Enumeración. — 1154. Caso de muerte del tutor. — 1155. Tutela especial 320

B. Causales de remoción.
1156. Enumeración. — 1157. Quiénes pueden pedir la remoción. — 1158. Suspensión del tutor 322

C. Efectos de la terminación de la tutela.
1159-1161. Principio general 324

§ 5. Cuestión acerca de la tutela de hecho.
1162. La cuestión 326

II

CURATELA

1163. Concepto. — 1164. Régimen legal: aplicación de las reglas de la tutela 327

§ 1. Distintas categorías.
1165. Distintas categorías 329

A. Curatela legítima.
1166. Orden legal. — 1167-1168. a) Cónyuge. — 1169. b) Hijos. — 1170. c) Padres. — 1171. d) Abuelos, tíos y hermanos. — 1172. Quiénes tienen derecho a oponerse a la designación de curador legítimo 329

B. Curatela testamentaria.
1173. Aplicación de las reglas de la tutela 333

C. Curatela dativa.
1174. Remisión 334

D. Curatela especial.
1175. Distintos casos. 334

E. Curatela de los inhabilitados.
1176. Naturaleza de esta curatela 335

F. Curatela a los bienes.
1177. Concepto. — 1179-1184. Casos en que procede la designación de curador 336

Pág.

§ 2. Cuidado del interdicto.
1185. Obligación principal. — 1186-1187. Internación. — 1188. Traslado del interdicto fuera de la República 338

§ 3. Fin de la curatela.
1189. Motivos peculiares de la curatela 341

CAPÍTULO XIII

DE CIERTAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL PARENTESCO

I

ALIMENTOS

§ 1. Principios comunes.
1190. Concepto y fundamento. — 1191. Fuentes del deber alimentario. — 1192. Condiciones que dan nacimiento a la obligación alimentaria. — 1193. Necesidades que deben cubrir los alimentos. — 1194-1195. Forma en que deben satisfacerse. — 1195 bis. Pago parcial de alimentos recibido sin reservas. — 1196. Elementos que deben considerarse en la fijación de los alimentos. — 1196 bis. Los alimentos y la inflación 343

A. Caracteres de la obligación alimentaria.
1197. Enunciación. — 1198. Acción subrogatoria. — 1199. Intransmisibilidad por herencia 352

B. Quiénes están obligados a prestarlos.
1200. Parientes obligados. — 1201-1204. Orden en que los parientes están obligados. — 1205-1206. Acción de contribución 355

C. Fijación de los alimentos.

1. *Por convenio.*
1207. Validez y efectos de los convenios sobre alimentos 359

2. *Por sentencia judicial.*
1208-1210. Procedimiento sumario. — 1211. Pruebas: informe de la Dirección General Impositiva. — 1212. Valor de la sentencia. — 1213. Medidas precautorias. — 1214-1215. Mo-

Pág.

dificación y cese de los alimentos. — 1216. Suspensión de los alimentos. — 1217-1218. Inactividad procesal prolongada del indigente. — 1219. Sanciones por incumplimiento del deber alimentario. — 1220. ¿Son repetibles las sumas pagadas por alimentos? — 1221. Juez competente. — 1222. Ejecución de los alimentos 361

D. Cesación de los alimentos.
1223. Causales. — 1224. a) Cesación *ipso jure*. — 1225. b) Cesación por sentencia 371

§ 2. Alimentos entre cónyuges.

1226. Reciprocidad y diferencias de la obligación de los cónyuges. — 1227-1229. Alimentos provisionales durante el trámite del divorcio. — 1230. Separación personal y divorcio vincular. — 1231-1236. a) Cónyuge inocente. — 1237. b) Cónyuge culpable. — 1237-1. Naturaleza del derecho a alimentos en caso de separación o divorcio por presentación conjunta. — 1237-2. Alimentos debidos al cónyuge separado judicialmente por causa de enfermedad. — 1237-3 - 1237-4. Los alimentos como carga de la sucesión del alimentante. — 1237-5. Enfermo alimentado heredero de su cónyuge. — 1237-6. Carácter subsidiario de la carga. — 1237-7. Curación del enfermo. — 1238. Cesación del derecho a alimentos. — 1239. Matrimonio anulado. — 1240. Separación de hecho. — 1241. Caso en que no haya divorcio ni separación de hecho. — 1242. Sanciones para caso de incumplimiento: remisión 373

§ 3. Alimentos entre parientes consanguíneos.

1243-1244. Orden en que se deben. — 1244-1. Obligación alimentaria de los padres respecto de los hijos menores. — 1244-2. Aumento de la pensión en favor de los hijos que entran en la adolescencia. — 1244-3. Hijo extramatrimonial no reconocido. — 1244-4. Mayoría de edad y emancipación. — 1245. Alimentos suministrados por terceros. — 1246. Quiénes pueden reclamarlos 386

§ 4. Entre parientes afines.

1247-1248. Afines obligados. — 1249. Es subsidiario. — 1250. Condiciones para que proceda la acción 390

Pág.

II

VISITAS

1251-1252. El art. 376 bis. — 1253. Derecho de los padres. — 1254. Derecho de los ascendientes. — 1255. ¿Tienen derecho de visita los llamados padres de crianza? — 1256. Es irrenunciable: nunca tiene carácter definitivo 392